



## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### I.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de colaboración entre investigadores de la Universidad de Zaragoza e investigadores del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.

### II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- **Del Investigador Principal:**

- 1) Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria.
- 2) Pertenece a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza y formará parte de la plantilla de PDI doctor de dicha Universidad.
- 3) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria, ni como investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

- **Del equipo de investigación:**

- 1) Podrá formar parte del equipo el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y el personal perteneciente al Centro Universitario de la Defensa.
- 2) El personal de otros organismos podrá participar, con la autorización del representante legal correspondiente.
- 3) En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.
- 4) Ningún miembro del equipo de investigación podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

- **De la solicitud:**

- 1) El equipo de investigación estará formado por un mínimo de tres miembros.
- 2) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá a la Universidad de



Zaragoza.

3) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá al Centro Universitario de la Defensa.

4) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

5) La solicitud deberá contar con el visto bueno del investigador responsable del grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza, al que pertenezca el investigador solicitante.

6) Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

### III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), siendo el plazo límite de presentación el 11 de junio de 2015. Los impresos están disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

La solicitud irá acompañada de una memoria (**extensión máxima 10 páginas, excluidos los currículum**) que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador
- 3) Currículum vitae normalizado del investigador responsable y de todos los miembros del equipo investigador. Todos los investigadores habrán de generarlo a través de la aplicación Sideral, de gestión de la producción científica:  
<http://www.unizar.es/sideral>
- 4) Breve exposición del proyecto a desarrollar, con especial referencia a la colaboración entre ambas entidades e indicando
  - antecedentes y planteamiento
  - hipótesis de trabajo



- objetivos que se pretenden alcanzar
  - actividades y tareas de cada miembro del equipo
- 5) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y detallado por tipo de gasto. El importe máximo del presupuesto será de 5.000 euros. No se admitirán gastos de personal. No se admitirán gastos de material ofimático salvo justificación y hasta un máximo del 10% del importe concedido.
  - 6) Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la LRJAP.

#### **IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS**

Los proyectos comenzarán el 1 de septiembre de 2015 y finalizarán el 31 de agosto de 2016.

La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 5.000 euros.

#### **V.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza, que elevará un informe a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Investigación CUD-UNIZAR, encargada de la resolución de la Convocatoria, en virtud de los criterios del punto siguiente.

#### **VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza emitirá un informe de valoración de los proyectos a subvencionar atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 2) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 3) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.



- 4) Currículum del investigador principal
- 5) Currículum del resto de miembros del equipo de investigación.

#### **VII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión Mixta de Seguimiento se dirigirá al investigador responsable desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

#### **VIII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada y la producción científica o técnica obtenida. Transcurrido el plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

#### **IX.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA**

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de un máximo de 50.000 euros, que serán financiados por el Centro Universitario de la Defensa.